

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 755/E
LAS CONDES, 21/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4496/E
LAS CONDES, 21/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5085 de fecha 23/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de octubre de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud 2025", apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud y responde a lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13396, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$226.480, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13396.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13396 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RAULD ABT RENATO EDUARDO	4.060
2	AZOCAR GARCIA NURY	4.060
3	ANGUITA FUENZALIDA ANIBAL ROLANDO	4.750
4	WOLFF HARTWIG ARNOLD VON ARNSWALDT BOEKER	560
5	CASTRO FLORES HUGO RENE	4.060
6	MONTERO MARTINEZ MARIA ADRIANA DEL CARMEN	13.270
7	GARCIA MORCHIO LUIS ANTONIO	4.750
8	ATISHA ATISHA MARIA NACIMA	4.060
9	JONES NUNEZ ALFONSO IBAR	4.750
10	LUER HUNLICH RICARDO GERMAN JUAN	4.750
11	NELIA SILVIA FERNANDEZ BOGDANIC	13.270
12	LILIANA MYRIAM GODOY ARACENA	560
13	ROMO FREDES FLOR DEL CARMEN	13.270
14	BARRIOS MUNIZAGA LUIS MARIA	9.770
15	TREJO ALVAREZ CARLOS ALBERTO	9.770
16	MARDONES SANTISTEVAN LUIS ROBERTO JULIO	2.250
17	JOFRE CASTRO LUIS ROBERTO	21.670
18	NEGRI EDWARDS PABLO HUGO HUMBERTO	2.250
19	VALDOVINOS FUENZALIDA JUAN CARLOS	2.250
20	ZARATE ZARATE JOVITA ORIELA	2.250
21	LATORRE MUNOZ SARA INES DE LA CRUZ	560
22	ARAYA BELTRAN MARIA ANSELMA	2.250
23	VIVIANA ASTRID YANEZ RIOS	21.670
24	ENRIQUETA ALEJANDRIN BORQUEZ SUBIABRE	2.250
25	ALVARADO TAPIA LIDIA CRISTINA	2.250
26	VASQUEZ MERINO MONICA ADELA	2.250
27	ESTER DEL CARMEN GONZALEZ AGUILERA	560
28	GOMEZ SALAZAR BERNARDA DEL CARMEN	560
29	JOSE AURELIO CONTRERAS SANDOVAL	9.770
30	GUTIERREZ LIZANA ALICIA DEL CARMEN	2.250
31	MARIA MARCELA GARAY RAMIREZ	560
32	VIVIAN BETTY CROCCE AVILA	560
33	MUNOZ PENA PATRICIA DEL CARMEN	2.250
34	OSORIO QUEZADA BERNARDA DE LOURDES	2.250
35	VALDES MORENO MONICA LILIANA	9.770
36	FRANCISCA LORENA CESPEDES GONZALEZ	2.250
37	MARIA CAROLINA BARRIENTOS MORENO	2.250
38	TORRES VASQUEZ MARIA ANGELICA	2.250
39	VANILA ANDREA SILVA RAMIREZ	2.250
40	FERNANDA REGINA ROJAS VIO	560
41	ROCIO DEL PILAR ACOSTA JURADO	2.250
42	MACARENA XIMENA RUIZ ZUNIGA	2.250
43	CLARK ESCALONA MARIA IGNACIA	560
44	PELAEZ BURNES RUTH	560
45	MATEO VERGARA SANCHEZ	9.770
46	GIANELLA PASCALE MALDINI LOPEZ	2.250
47	MARTINEZ OROSTEGUI DANIEL ANTONIO	9.770
48	JOHN HENRY QUINTERO SALAZAR	2.250
49	DEPABLOS PABON FRANYOLY KARIN	560
50	DIANA MARIA VILCHEZ CASTELLANOS	560
TOTAL		226.480

